



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Servicio de Familia e Igualdad

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº 2.964/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 6 de agosto de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 2.964/24 relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación de Valladolid y Comisiones Obreras de Castilla y León para la promoción de Actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de la provincia de Valladolid.

Visto que la aplicación presupuestaria 503.23105.48302 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de Comisiones Obreras de Castilla y León.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a Comisiones Obreras de Castilla y León por importe de quince mil euros (15.000 €) para sufragar los gastos relativos a la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de menos de 250 trabajadores de la provincia de Valladolid, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y Comisiones Obreras de Castilla y León (folios 13 a 19, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer de un gasto de quince mil euros (15.000 €) con cargo a la partida 503.23105.48302 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a Comisiones Obreras de Castilla y León, con CIF G-47061411 y domicilio en la Plaza de Madrid nº 4 de Valladolid, C.P. 47004, la cantidad de quince mil euros (15.000 euros), con cargo a la partida 503.23105.48302, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de la provincia de Valladolid de menos de 250 trabajadores/as.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe de Servicio.

DECRETO Nº: 4162 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, -7 AGO 2024
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

